

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2026

Nota N.º S26000626

Señor
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)
Andrés Edgardo Vázquez

Nos dirigimos a Ud. en el marco del diálogo y colaboración entre nuestro Consejo Profesional y el Organismo a su cargo con el fin de aportar sugerencias que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y profesionales que los asesoran.

En esta oportunidad, les hacemos llegar las inquietudes que nos han transmitido nuestros matriculados, relacionadas con el Plan de Facilidades de Pago que fuera establecido por la Resolución General (ARCA) 5711 vigente hasta el pasado 31 de marzo.

El citado régimen, ha tenido por finalidad asistir al universo específico de PyMES, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro, permitiendo regularizar las deudas vencidas hasta el 31/08/2025 con mejores condiciones y plazos. Este mecanismo de financiación fue de suma utilidad, sin embargo, quienes poseen fiscalizaciones en curso no podrán acceder porque los planes vigentes no poseen características similares.

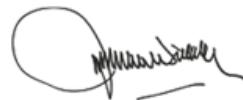
Por otra parte, la reciente actualización de las categorizaciones en el "Certificado MIPYME" y el "Programa de Promoción del Cumplimiento Voluntario" sería muy valioso disponer de esta herramienta de financiación para incluir deudas que puedan ser declaradas espontáneamente por los contribuyentes.

Es por ello, que venimos a solicitar tenga a bien arbitrar los medios necesarios para disponer una reapertura del Plan de Facilidades establecido por la Resolución General (ARCA) 5711 considerando las deudas vencidas al 28/02/2026.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rubén Rotman
Secretario
Licenciado en Economía T4/F91
CPCECABA



Gustavo Eduardo Diez
Presidente
Contador Público T145/F137
CPCECABA